



oficio № 16594

ANT .: Solicitud N° AB001T0001569

MAT.: Solicitud de información Ley N° 20.285.

SANTIAGO, 0 9 JUL 2020

DE : JEFE DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA

A

Con fecha 13 de junio de 2020, se ha recibido la solicitud de acceso a la información  $N^{\circ}$  AB**001T0001569**, en la que expone lo siguiente:

"La solicitud va enfocada principalmente a saber sobre el estado de la solicitud de regularización migratoria al Ministerio del Interior, de realizada y recibida por el Ministerio el día 12 de Febrero. Siendo parte de las personas que representan jurídicamente a conocimiento acerca del estado de esta solicitud. Sin mucho más que agregar, me despido atentamente. Gracias de antemano".

Al respecto, cabe advertir que, de acuerdo a lo dispuesto en el inciso segundo, del artículo 10, de la ley Nº 20.285, sobre Acceso a la Información Pública, éste último "(...) comprende el derecho a acceder a las informaciones contenidas en actos, resoluciones, actas, expedientes, contratos y acuerdos, así como a toda información elaborada con presupuesto público, cualquiera sea su formato o soporte". En este sentido, debe destacarse que la Ley Nº 20.285, permite acceder a información que, al momento de la solicitud, obre en poder del órgano de la Administración Pública requerido, y esté contenida en algún soporte, sin importar cuál sea éste; siendo dable agregar que, en todo caso, el citado texto legal no obliga a los organismos públicos a generar, elaborar o producir información, sino a entregar la actualmente disponible.

Aclarado lo anterior, y en lo que concierne al requerimiento formulado en la especie, esta autoridad no podrá acceder a su solicitud en atención a que, según nuestros registros, el estado del trámite consultado, forman parte de antecedentes que están siendo analizados, en virtud de su solicitud presentada a este Departamento y teniendo en consideración que, por tanto, estos aún se

encuentran en trámite, es que debemos denegar su requerimiento de conformidad al artículo 21 número 1 letra b), de la citada Ley Nº 20.285, puesto que su documentación es parte de un proceso continuo e indivisible.

Además, en cumplimiento de la Instrucción General N° 10 del Consejo para la Transparencia, cumplo con informar que usted puede interponer amparo a su derecho de acceso a la información ante el citado Consejo para la Transparencia, dentro de un plazo de 15 días hábiles contado desde la notificación del presente oficio.

**INCORPÓRESE** el presente Oficio al Índice del artículo 23, de la Ley N° 20.285, una vez que se encuentre firme.

Finalmente, para que usted pueda informarse sobre el Estado de su Solicitud, hemos habilitado especialmente canales destinados al esclarecimiento de procesos y a la consulta de su situación migratoria personal, de esta forma podrá acceder ingresando a través de nuestra página web [https://www.extranjería.gob.cl], seleccionando "Estado de trámites" o directamente en la dirección [https://consultas.extranjeria.gob.cl] con su Clave Única.

Saluda atentamente a Ud.,

Por orden del Sr. Subsecretario del Interior

ÁLVARO BELLOLIO AVARÍA

JEFE DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN
MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA

ABA/MMG [22] Distribución:

- DEM (transparenciadem@interior.gob.cl)
- Gabinete Subsecretario del Interior
- Oficina de Partes DEM
- Archivo

	Detalle de Solicitud:	AB001T000156	59
Estado Solicitud	Solicitud en Trámite	Fecha Ingreso	13/06/2020
Detalle Formulario			
Tipo Solicitud	Acceso a Información (Ley20285)	Vía de Ingreso	Web
Materia			
Temática			
Programa			
Estado			
Delane donata		rio el día 12 de Fel	orero. Siendo parte de las personas que
Observaciones	migratoria al Ministerio del Interior, de I realizada y recibida por el Ministe	rio el día 12 de Fel esitamos tener cor despido atentamen	orero. Siendo parte de las personas que nocimiento acerca del estado de esta
	migratoria al Ministerio del Interior, de I representan jurídicamente a solicitud. Sin mucho más que agregar, me o Día en que se realizo la solicitud: 12 feb 20/	rio el día 12 de Fel esitamos tener cor despido atentamen	orero. Siendo parte de las personas que nocimiento acerca del estado de esta
Observaciones Usuario desea respuesta mediante:	migratoria al Ministerio del Interior, de I representan jurídicamente a solicitud. Sin mucho más que agregar, me o Día en que se realizo la solicitud: 12 feb 20/	rio el día 12 de Fel esitamos tener cor despido atentamen	orero. Siendo parte de las personas que nocimiento acerca del estado de esta
Observaciones Usuario desea respuesta mediante:	migratoria al Ministerio del Interior, de I representan jurídicamente a solicitud. Sin mucho más que agregar, me o Día en que se realizo la solicitud: 12 feb 20/	rio el día 12 de Fel esitamos tener cor despido atentamen	orero. Siendo parte de las personas que nocimiento acerca del estado de esta
Observaciones Usuario desea respuesta mediante:	migratoria al Ministerio del Interior, de I representan jurídicamente a solicitud. Sin mucho más que agregar, me o Día en que se realizo la solicitud: 12 feb 20/	rio el día 12 de Fel esitamos tener cor despido atentamen	orero. Siendo parte de las personas que nocimiento acerca del estado de esta
Observaciones Usuario desea respuesta mediante:	migratoria al Ministerio del Interior, de I representan jurídicamente a solicitud. Sin mucho más que agregar, me o Día en que se realizo la solicitud: 12 feb 20/	rio el día 12 de Fel esitamos tener cor despido atentamen	orero. Siendo parte de las personas que nocimiento acerca del estado de esta
Observaciones Usuario desea respuesta mediante:	migratoria al Ministerio del Interior, de I representan jurídicamente a solicitud. Sin mucho más que agregar, me o Día en que se realizo la solicitud: 12 feb 20/	rio el día 12 de Fel esitamos tener cor despido atentamen	orero. Siendo parte de las personas que nocimiento acerca del estado de esta
Usuario desea respuesta	migratoria al Ministerio del Interior, de I representan jurídicamente a solicitud. Sin mucho más que agregar, me o Día en que se realizo la solicitud: 12 feb 20/	rio el día 12 de Fel esitamos tener cor despido atentamen	orero. Siendo parte de las personas que nocimiento acerca del estado de esta

siac.intranet.govci/2010.mod#